

0701

Oficio PFFA/27.5/8C.17.5/_____/2023
Puebla, Pue., a 03 de abril de 2023

**LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE DELITOS,
CONMUTACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS**

PRESENTE.

En atención a su oficio número PFFA/5/8C.17.3/02714 de fecha veintiocho de marzo del año, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...me permito solicitar su apoyo a fin de que las Unidades Administrativas responsables de la información en cuestión a su digno cargo, remitan la información correspondiente a la brevedad, es decir a más tardar el día 03 de abril de 2023 a la Dirección General de Convenios, Procedimientos y Medios de Defensa Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, recalcando que deberán ser ÚNICAMENTE aquellas Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023" (sic)

Tengo a bien informar que se ha dado cabal cumplimiento a su solicitud, enviando los archivos Excel debidamente requisitados y las resoluciones digitalizadas vinculadas a la base que se señala anteriormente, y que han causado estado durante el **PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023 en la Carpeta compartida del INAI correspondiente al Estado de PUEBLA.** Lo anterior para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 42 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.- Oficialía de partes
L.M.E.P.C./L. BGL

